

DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN ESTA OFICINA.

COBRAR LOS PAGOS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BASADO EN EL REGIMEN DE CUOTA FIJA, PARA LO CUAL SE LE PIDE AL CONTRIBUYENTE SU RECIBO --- ANTERIOR PAGADO, DE NO TRAERLO SE LE PIDE EL NOMBRE COMPLETO Y DOMICILIO DE LA PERSONA A QUIEN ESTE REGISTRADA LA CUENTA.

ELABORAR Y COBRAR LOS CONTRATOS POR LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE, PARA LO CUAL SE LE REQUIERE AL SOLICITANTE COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD EN DONDE APAREZCA SU NOMBRE, RECIBO DEL PAGO ACTUAL DEL PREDIAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACION. (ANTES DE ELABORAR EL CONTRATO SE LE SOLICITA A LOS ENCARGADOS DE FONTANERIA EL CHEQUEO PARA LA FACTIBILIDAD DE LA CONEXIÓN.)

ELABORAR LOS CERTIFICADOS DE "NO ADELUDO" QUE EL CONTRIBUYENTE SOLICITE --- PREVIO PAGO POR EL CONCEPTO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE CHECA QUE EL SOLICITANTE ESTE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS POR EL SERVICIO.

ELABORAR LOS CERTIFICADOS DE "NO TOMA DE AGUA" O "NO SERVICIO" QUE EL CONTRIBUYENTE SOLICITE, PREVIO PAGO POR EL CONCEPTO EN LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LOS ENCARGADOS DE FONTANERIA EL CHEQUEO PARA --- COMPROBAR QUE NO EXISTE TOMA O SERVICIO EN EL DOMICILIO O PREDIO SOLICITADO.

ELABORAR CAMBIO DE PROPIETARIO EN LAS CUENTAS DE AGUA POTABLE CUANDO EL --- CONTRIBUYENTE LO SOLICITE Y PRESENTE LA DOCUMENTACION REQUERIDA. (COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD DONDE APAREZCA EL NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO, COPIA DEL RECIBO ACTUAL DEL PREDIAL DONDE APAREZCA EL NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Y COPIA DE SU IDENTIFICACION.)

NOTA: TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA SON PARA USO EXCLUSIVO DE ESTA OFICINA.

DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE.

FUNCIONES DEL ENCARGADO.

ELABORAR LOS RECIBOS OFICIALES POR EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, MEDIANTE EL REGIMEN DE CUOTA FIJA, ASÍ COMO POR EL PAGO DE LOS CONTRATOS SOLICITADOS PARA LA CONEXIÓN AL SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE.

LLEVAR EL CONTROL DE LOS RECIBOS OFICIALES PAGADOS, MEDIANTE UN VACIADO AL SISTEMA LLAMADO " REPORTE DIARIO DE AGUA POTABLE".

ANOTAR TODOS LOS PAGOS RECIBIDOS DIARIAMENTE EN LAS TARIETAS CARDEX CORRESPONDIENTES A CADA DOMICILIO REGISTRADO EN ESTA OFICINA.

REALIZAR LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LO RECAUDADO DIARIAMENTE EN LAS TRES CUENTAS CORRESPONDIENTES: AGUA POTABLE, 20% INFRAESTRUCTURA Y 3% AGUAS RESIDUALES.

PRESENTAR MENSUALMENTE A LA OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL EL INFORME DE LO RECAUDADO DIARIAMENTE ASÍ COMO EL TOTAL MENSUAL POR MEDIO DEL " REPORTE DIARIO DE AGUA POTABLE", ENTREGANDO EN LA MISMA OFICINA LAS FICHAS DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS EFECTUADOS DIARIAMENTE DURANTE EL MES, ASÍ COMO LOS RECIBOS OFICIALES CORRESPONDIENTES A " HACIENDA MUNICIPAL" Y " AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" QUEDANDO A MI RESGUARDO LOS CORRESPONDIENTES A " AGUA POTABLE".

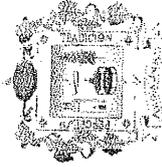
ELABORAR LOS CONTRATOS PARA LA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.

ELABORAR LOS OFICIOS DE " NO ADEUDO" Y " NO TOMA DE AGUA" QUE EL CONTRIBUYENTE SOLICITE.

REALIZAR LOS CAMBIOS DE PROPIETARIO EN LAS CUENTAS DE AGUA POTABLE QUE EL CONTRIBUYENTE SOLICITE, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

NOTIFAR A LOS ENCARGADOS DEL DEPARTAMENTO DE FONTANERIA LAS FUGAS DE AGUA Y DRENAJE REPORTADAS POR LA CIUDADANIA, ASÍ COMO EL CHEQUEO DE LA FACTIBILIDAD EN LAS LINEAS DE AGUA Y DRENAJE PARA LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS PARA LA CONEXION DEL SERVICIO, PARA LA CANCELACION DE TOMAS Y PARA LA ELABORACION DE LOS CERTIFICADOS DE " NO TOMA DE AGUA".

NOTA: TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA AL CONTRIBUYENTE SON PARA USO EXCLUSIVO DE ESTA OFICINA.



SECCIÓN DÉCIMA

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales

SUBSECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 59. Las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles en el Municipio de Ayutla, Jalisco, que se beneficien directa o indirectamente con los servicios de agua y alcantarillado, que el Ayuntamiento proporciona, bien porque reciban ambos o alguno de ellos o porque por el frente de los inmuebles que posean, pase alguna de estas redes, cubrirán los derechos correspondientes, conforme a la tarifa mensual establecida en esta ley.

Artículo 60. Los servicios que el Municipio proporciona deberán de sujetarse a alguno de los siguientes regímenes: servicio medido, y en tanto no se instale el medidor, al régimen de cuota fija.

Artículo 61. Las tarifas del servicio de agua potable, tanto en las de cuota fija como las de servicio medido, serán de dos clases: domésticas, aplicadas a las tomas que den servicio a casa habitación; y no doméstica, aplicadas a las que hagan del agua un uso distinto al doméstico, ya sea total o parcialmente.

VIII. Cuando el usuario sea una institución considerada de beneficencia social en los términos de las leyes en la materia, previa petición expresa, se le bonificará a la tarifa correspondiente un 50%;

IX. Los servicios que proporciona la dependencia municipal sean domésticos o no domésticos, se vigilará por parte de éste que se adopten las medidas de racionalización, obligándose a los propietarios a cumplir con las disposiciones conducentes a hacer un mejor uso del líquido;

X. Quienes se beneficien directamente con los servicios de agua y alcantarillado pagarán, adicionalmente, un 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción, operación y mantenimiento de colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el Ayuntamiento debe de abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

XI. Quienes se beneficien con los servicios de agua y alcantarillado, pagarán adicionalmente el 3% de las cuotas antes mencionadas, cuyo producto de dicho servicio, será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes.

Para el control y registro diferenciado de este derecho, el Ayuntamiento debe de abrir una cuenta productiva de cheques, en el banco de su elección. La cuenta bancaria será exclusiva para el manejo de estos ingresos y los rendimientos financieros que se produzcan.

XIII. Quienes acrediten tener la calidad de jubilados, pensionados, viudos, viudas o que tengan 60 años o más, serán beneficiados con un 50% de las cuotas y tarifas que en esta sección se señalan, pudiendo efectuar el pago bimestralmente o en una sola exhibición lo correspondiente al año 2014.

En todos los casos se otorgará el beneficio antes citado, tratándose exclusivamente de casa habitación, para lo cual los beneficiados deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Copia del talón de ingresos como pensionado o jubilado expedido por institución oficial del país y de la credencial de elector.
- b) Cuando se trate de personas que tengan 60 años o más, copia de identificación y acta de nacimiento que acredite la edad del contribuyente.
- c) Tratándose de usuarios viudas y viudos, presentarán copia simple del acta de matrimonio y del acta de defunción del cónyuge.
- d) Copia del recibo que acredite haber pagado el servicio del agua hasta el sexto bimestre del año 2014.
- e) En caso de ser arrendatario, presentar copia del contrato donde se especifique la obligación de pagar las cuotas referentes al agua.

Este beneficio se aplicará a un solo inmueble.

A los contribuyentes discapacitados, se le otorgará el beneficio siempre y cuando sufran una discapacidad del 50% o más atendiendo a lo dispuesto por el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo. Para tal efecto, la Hacienda Municipal practicará a través de la dependencia que ésta designe, examen médico para determinar el grado de discapacidad, el cual será gratuito, o bien bastará la presentación de un certificado que lo acredite expedido por una institución médica oficial.

TARIFAS PARA PAGO DE AGUA POTABLE

2016

SERVICIO DE AGUA NORMAL

	ENERO/FEBRERO	MARZO	
	CON EL 15%	CON EL 5%	NORMAL
AGUA	702.78	785.46	826.80
20%	165.36	165.36	165.36
3%	24.81	24.81	24.81
TOTAL	893.00	976.00	1,017.00

TERCERA EDAD

AGUA	413.40
20%	165.36
3%	24.81
TOTAL	604.00

GRANJAS, CASINOS, HOTELES, ETC.

	CON EL 15%	CON EL 5%	NORMAL
AGUA	2,436.66	2,723.32	2,866.66
20%	573.34	573.34	573.34
3%	86.00	86.00	86.00
TOTAL	3,096.00	3,383.00	3,526.00

CONTRATOS DE AGUA Y DRENAJE 2016

TOMA CORTA

TOMA LARGA

EMPEDRADO

EMPEDRADO

ROMPER	\$	120.00	ROMPER	\$	305.00
CONEXION		315.00	CONEXION		315.00
20%		64.00	20%		64.00
DRENAJE		509.00	DRENAJE		509.00
TOTAL		1,008.00	TOTAL		1,193.00

ASFALTO

ASFALTO

ROMPER	\$	135.00	ROMPER	\$	411.00
CONEXION		315.00	CONEXION		315.00
20%		64.00	20%		64.00
DRENAJE		509.00	DRENAJE		509.00
TOTAL		1,023.00	TOTAL		1,299.00

CONCRETO

CONCRETO

ROMPER	\$	232.00	ROMPER	\$	624.00
CONEXION		315.00	CONEXION		315.00
20%		64.00	20%		64.00
DRENAJE		509.00	DRENAJE		509.00
TOTAL		1,120.00	TOTAL		1,512.00